



# BOLETIN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE SALAMANCA

---

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes, a la Dirección del BOLETÍN ECLESIAÍSTICO, calle de la Rúa, 59.

---

### NOS EL OBISPO, DEÁN Y CABILDO

DE LA SANTA BASÍLICA CATEDRAL DE SALAMANCA.

HACEMOS SABER: Que por renuncia de D. Toribio Maritorena y Ezurmendia, último poseedor, se halla vacante en nuestra Santa Basílica Catedral un Beneficio, que en virtud de la Real orden concordada de 23 de Abril de 1908, quedó convertido en Beneficio de Oficio con el cargo de Tenor, cuya provisión corresponde a la Real Corona, previa oposición, conforme a lo dispuesto en el Concordato y Real orden de 16 de Mayo de 1852, con la dotación que le pertenece, cobrada en el tiempo y forma que se satisfagan las obligaciones del Culto y Clero.

Por tanto, por segunda vez llamamos a todos los que, consideráanse idóneos, quieran oponerse al expresado Beneficio para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, presenten sus solicitudes ante nuestro infrascripto Secretario Capitular, acompañando fe de bautismo y testimoniales de sus respectivos Prelados, los que fueren eclesiásticos, o certificación de buena conducta, expedida por el Párroco, los que no lo fueren; debiendo estar en condiciones de ser Presbíteros *intra annum a die adeptae possessionis*, y no siendo admitidos los mayores de treinta años.